



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado dictar las resoluciones siguientes:

Jueces de primera instancia.

(En 17 de abril último.) Traslado á don Diego Perez de Luna, juez de Albuñol, al juzgado de Gergal.

Id. á D. Juan Antonio Benjumea, del juzgado de Gergal al de Albuñol.

Id. á D. Manuel de la Escalera, del de Villacarrillo, que desempeñaba en comision, al de Huelma.

Id. á D. Manuel Vadillos y Palacios, del de Huelma, al de Villacarrillo.

Id. á D. Juan María Mantilla, del de Mancha Real, al de Colmenar en la provincia de Málaga.

Id. á D. Santiago María Cortijo, del de Colmenar, al de Mancha Real.

(En 24 de abril.) Nombrando á Don José Antonio del Castillo y Martinez, auditor honorario de marina, para el juzgado de Torrecilla de Cameros, vacante por no haberse presentado á desempeñarlo el electo D. Blas Peinador y Pino.

(En 8 de mayo.) Traslado al juzgado de Logroño á D. Agustin Posada y Herrera, juez de Palencia.

Promoviendo al juzgado de Palencia, de término, á D. Juan de Presa y Huerta, juez de Rioseco.

Id. al de Rioseco, de ascenso, á D. Juan María Gomez Inguanzo, que desempeñaba el juzgado de Baltanas.

Traslado á este último, á solicitud suya, á D. José Naya, que servia el de Cañiza.

Nombrando para el juzgado de Cañiza, á D. Ramon Gonzalez Luna, promotor fiscal que ha sido de Ponzerrada.

Id. á D. Andrés Maroto, para el juzgado de la Carolina, de entrada, vacante por fallecimiento de D. Agustin Cervantes.

Id. á D. Alejandro Benito de Avila, promotor fiscal del distrito del Prado de Madrid, para el juzgado de Medina del Campo, de entrada, vacante por haber sido delarado cesante en esta misma fecha D. Pablo Cases y Moliner, por no presentarse á desempeñarlo despues de concluido el término de la licencia que se le concedió.

Promoviendo al juzgado de Valladolid, de término, á D. Miguel Isidro Alvarez, juez de Santiago.

Traslado á este último juzgado, de ascenso, á D. José Ulloa y Pimentel, juez de Vigo, accediendo á instancia suya.

Promotores fiscales.

(En id.) Declarando cesante á Don Joaquin Garcia Briz, promotor fiscal del distrito de la Alameda de la ciudad de Málaga.

Nombrando en su lugar para dicha promotoría, de término, á D. Francisco Maldonado y Mérida, que desempeñaba en comisión la de Ujijar.

Id. á D. Agustín Guijarro para la promotoría fiscal de Pastrana, de entrada, vacante por ascenso del que la servía, y no haberse presentado á desempeñarla el nombrado en comisión D. Vicente Saiz Pardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Conformándose S. M. (Q. D. G.) con lo espuesto por el tribunal supremo de guerra y marina, al informar una comunicacion en que el capitán general de Andalucía consulta si los militares retirados estan ó no exentos del cargo de peritos repartidores de la contribucion de bienes inmuebles para que son nombrados por los ayuntamientos de los pueblos donde residen, se ha servido resolver que, como en el art. 13 del real decreto de 23 de mayo de 1845 se previene que el cargo de peritos repartidores han de desempeñarlo los contribuyentes nombrados en cada pueblo ó distrito municipal, esceptuándose solamente los que hayan cumplido 60 años de edad, los que acrediten en la forma ordinaria imposibilidad fisica notoria, y los que se hallen ejerciendo empleo ó servicio público civil ó militar, en cuyo último caso no puede considerarse á los militares retirados; es la real voluntad que estos admitan y cumplan el cargo de peritos repartidores para que sean nombrados, esceptuándose solo aquellos que al tiempo del nombramiento estuvieren desempeñando alguna comision de activo servicio.

De real orden lo comunico á V. E. para su noticia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1846.=
Sanz.=Sr....

El capitán general de Valencia en 26 de mayo actual dice á este ministerio que en atencion al estado tranquilo que se observa en la provincia de Valencia ha dispuesto se alce el estado escepcional en que se hallaba la misma

desde los sucesos que lo motivaron en 3 de noviembre último.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico participa en 23 de abril anterior que la tranquilidad pública de aquella isla continuaba sin alteracion alguna.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia de los señores intendente s de las provincias que á continuacion se espresan, están señalados, en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín, los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta córte en sus casas consistoriales, en los mismos dias y horas de doce á una, ante los señores jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del comisionado especial para la venta de bienes nacionales ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

LOGROÑO.

Dia 3 de junio ante los señores D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

Finca que en jurisdiccion de santa Coloma perteneciò al monasterio de santa María de Nàgera.

El dominio directo del coto llamado del Cuarto, que consiste en la cuarta parte de los frutos que producen las 67 fanegas de tierra que comprende, inclusas 3 de regadío: han sido valoradas en un quinquenio por la cuarta parte en 29 fanegas, 3 celemines y 3 cuartillos de trigo, y capitalizadas en 56,280 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Que perteneciò al monasterio de Valvanera.

El dominio directo de un arriendo de antes del año de 1800 que lleva Juan Medina, por el que paga 6 fanegas y 9 celemines de trigo y lo mismo de cebada, por 31 heredades de cabida de 48 fanegas y 5 celemines de tierras, radicantes en jurisdiccion de Bobadilla: han sido capitalizadas en la cantidad de 20,250 rs., por la que se saca á subasta.

GRANADA.

Dia 3 de junio ante los señores D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

Varios pedazos de viña de secano, bajo una linde en termino de Alhama, de cabida de 41 aranzadas en el partido de la Solana y pagos del Caseron y Solana del Pintor, que pertenecieron al Cármen Calzado de la misma ciudad, arrendados por contrato cumplido à Manuel Naveros, en renta anual de 1,067 rs.: han sido tasados en 25,375 rs., y capitalizados en 32,010 rs. por cuya cantidad se sacan à subasta.

Una casa principal en la ciudad de Motril, calle Nueva, cuya planta es de 449 varas cuadradas superficiales de labrado, que procede del caudal de fincas adjudicadas por débitos, arrendada à D. Antonio Zorrilla en 1,080 rs. ha sido tasada en 16,160 rs. y capitalizada en 24,300 rs. que es la cantidad en que se saca à subasta. Dichas fincas són de mayor cuantía.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se ejecutará con arreglo al decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente, en nueve plazos en la forma que sigue:

La quinta parte del total del remate en el acto de la adjudicacion, dos terceras partes en papel de la deuda consolidada del 5 por 100 y una en la del 4 por 100.

Primera octava parte al cumplir el año de haber satisfecho la quinta parte, en deuda sin interés dupla cantidad.

Segunda id. al cumplir el año siguiente, en la misma deuda dupla cantidad.

Tercera id. al cumplir el año siguiente en la misma deuda dupla cantidad.

Cuarta id. al año siguiente, dos terceras partes en deuda consolidada del 5 por 100 y una en la de sin interés tambien dupla cantidad.

Quinta, sexta, séptima y octava, mediando el mismo intervalo de un año de una à otra, en cada una de ellas, una tercera parte en deuda consolidada del 5 por 100 y dos en la del 4 por 100.

Nota. Todas las fincas que quedan espresadas han sido tasadas con arreglo à lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la real instruccion de 1.º de marzo de 1836, y capitalizadas segun las bases establecidas en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Direccion general de caminos, canales y puentes.

Esta direccion general ha señalado el dia 2 de junio próximo à las doce de su mañana en la sala de la misma, y en las respectivas provincias ante los Sres. gefes políticos, para los remates del arrendamiento por dos años de los pontazgos siguientes:

El segundo y último de Jubera, provincia de Soria, en la cantidad de 45780 rs.

Los primeros de la Cruz del Campo, con su intervencion de Alcalà de Guadaira, provincia de Sevilla, en 157110 rs.

Puente Zuazo, provincia de Cádiz en 58254.

Cerezal, provincia de Lugo, en 33700 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la espresada direccion general.

Rectificacion.

En el anuncio del remate del portazgo de la Serafina, se puso equivocadamente la cantidad de 11880 rs. debiendo ser 7880.

Esta direccion general ha señalado el dia 19 de junio proximo à las dos de la tarde en la sala de la misma, y en la ciudad de Cuenca ante el señor gefe politico de aquella provincia, para el único remate de la construccion de 14 trozos de la carretera de las Cabrillas, cuyo presupuesto asciende à 15.803,963 reales, que con los 6.782,443 en que estan valuados el trozo cuarto que comprende desde la salida de Villargordo hasta la entrada de Minglanilla, y el duodécimo desde Valverde hasta la entrada de Olivares, los cuales se reserva esta direccion para construirlos por administracion, como se està ya verificando, completan los 22.586,406 rs. del presupuesto general de los 16 trozos en que se halla dividido el proyecto.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han deposita-

do en esta corte en la tesorería general del ramo ó en año de los Bancos de S. Fernando ó de Isabel II, y en la citada provincia en la depositaria de caminos ó en poder de los comisionados de los referidos Bancos, el 5 por 100 de aquella cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que con las generales, presupuestos y demás estan de manifiesto en la secretaria de esta direccion general, ballándose igualmente en el del gobierno político de Cuenca copia de dichas condiciones y un resumen del presupuesto para el debido conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Se vende una hermosa hacienda que no ha pertenecido á bienes nacionales ni á mayorazgo, de tierras de pan llevar, plantío de vides, olivos, edificios y otros, á 10 leguas de esta corte, y en un pais pintoresco y sano, la que por no poder manejar el dueño se dará en las dos terceras partes de su valor: darán razon calle del Factor, núm. 14, obrador de coches, de ocho á diez y de tres á cinco.

Indice de los decretos, reales órdenes, circulares etc. insertas en este periódico en el mes de mayo último.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

- Decretos.*—Sobre el castigo que debe imponerse á los jefes, oficiales y tropa que tomaron parte en la insurreccion de Galicia. 2447
- Otro sobre el mismo asunto. 2448

DE LA GOBERNACION.

- Decretos.*—Derogando el decreto de 18 de marzo último relativo á la represion de los delitos de imprenta. 2449
- Estatutos para la academia de nobles artes de San Fernando, 2450 y 2451
- Sobre la direccion de instruccion pública. 2455
- Reales órdenes.*—Nuevo itinerario para la carrera de la mala con motivo de la variacion de horas en la entrada y salida de los correos de París en la plaza de Bayona. 2461
- Circulares.*—Varias disposiciones sobre los exámenes de fin de curso de colegios privados de segunda enseñanza. 2462

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.

GOBIERNO POLITICO.

- Orden declarando esceptuadas del derecho de hipotecas y registros las escrituras que otorguen los labradores para estraer granos de los pósitos. 2446
- Aviso para la detencion de tres hombres que robaron en la tarde del 17 de marzo último cinco mulas, en término de Villasequilla. Id.
- Pidiendo una relacion de los vecinos que deban ser considerados como electores para la formacion de listas electorales. 2451
- Orden sobre el producto de que ha de cobrarse precisamente el 20 por 100 de propios. 2457
- Lista de los pueblos á quien se reclama la remision de datos para la formacion de listas electorales. 2464
- Orden sobre la consulta de qué tribunales deben procesar y juzgar á los diputados provinciales. 2466
- Otra sobre el uniforme con que debe usarse la charretera concedida á los milicianos nacionales. Id.

INTENDENCIA.

- Se reclama la remision de los padrones de la riqueza. 2461

DIPUTACION PROVINCIAL.

- Estado del número de almas que comprende cada uno de los pueblos de esta provincia. 2459
- Comisaria de guerra de los suministros hechos por los pueblos.*—Relacion de los pueblos que deben presentarse á recibir el importe correspondiente al cuarto trimestre de 1845. 2456
- Administracion de contribuciones indirectas.*—Certificaciones que han de remitir los ayuntamientos de los expedientes de subasta con un modelo para estenderlas. 2458
- Se reclama el pago de la contribucion de consumos. 2467
- Administracion de contribuciones directas.*—Se pide la remision de las listas de las capacidades pecuniarias por orden correlativo de mayor á menor respecto á las clases para contribucion del subsidio industrial y de comercio. 2461
- Administracion de rentas estancadas.*—Relacion de los pueblos que deben reintegrar varias cantidades á la hacienda por resultas de las visitas practicadas en las secretarías de ayuntamiento. 2462
- Comision de culto y clero del arzobispado de Toledo.*—Pago del primer tercio de este año para el culto. Id.

MERCADO.

Madrid 31 de mayo.

- Trigo de 29 á 34 rs. fanega.
- Cebada de 18 á 19 id. id.
- Algarrobas de 25 á 26 id.
- Acete de 48 á 50 rs. arroba.
- Id. filtrado á 56 id. id.